



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

Contrato de Prestación de servicios profesionales para la Elaboración de un Proyecto que Identifique la Importancia e Impacto de las Marcas Nominativas e Innominadas de PROCDMX dentro de la Ciudad de México y en las ciudades en donde la Entidad tiene la Expectativa de Crear Oficinas en el Exterior y que aporte Elementos Técnicos para su Desarrollo, asimismo que Cuantifique el Valor de dichas marcas derivadas de su Contribución en los Sectores Sociales y Económicos y el Impacto Financiero que representaría para el Gobierno del Distrito Federal, derivado del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. PROCDMX/DG/CGA/DA/IR/004/2015 y que celebran por una parte la empresa de participación estatal mayoritaria denominada PROCDMX, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "PROCDMX" representado en este acto por el C. [REDACTED] Coordinador General de Administración; y por la otra la empresa denominada "DAVENTO, S.A. DE C.V.", a quien en lo subsecuente se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", representado en este acto por la C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

PROCDMX  
 REVISTA  
 CONTABILIDAD  
 LEGAL  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Y DE LEGALIDAD

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-"PROCDMX" DECLARA QUE:**

**I.1** Es una empresa de participación estatal mayoritaria debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas conforme se desprende de la escritura pública número **80,993**, otorgada ante la fe del notario público número 140 del Distrito Federal, licenciado [REDACTED] con fecha 19 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal **el 7 de enero de 2008**, bajo el folio mercantil número **374329**, así como su reforma a los estatutos sociales contenida en la escritura pública número **74,350**, otorgada ante la fe del Notario Público número 128 del Distrito Federal, licenciado [REDACTED] con fecha 10 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal **el 21 de abril de 2009**, bajo el folio mercantil número **374329**.

**I.2** Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de enero de 2015, los socios acordaron entre otros asuntos, cambiar el nombre de la persona moral de **Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A de C.V.** a **PROCDMX, S.A. de C.V.**, para alinearse con la nueva identidad del Gobierno del Distrito Federal, lo cual fue puesto de conocimiento del público en general a través de la publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 18 de febrero de 2015, cambio de denominación que consta en el testimonio notarial número 20,006 de fecha 26 de febrero de 2015, expedido por el notario público número 230 del Distrito Federal, licenciado Alfredo Bazúa Witte.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

I.3 Que el C [REDACTED] en su carácter de Coordinador General de Administración acredita su personalidad con el poder general para actos de administración, lo cual consta en la póliza número **4,970** de fecha 3 de marzo de 2014, expedida ante la fe del Licenciado [REDACTED] corredor público número 26 del Distrito Federal, facultades que no le han sido modificadas, ni revocadas para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 2º Fracción VIII y 3º Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el numeral 4.2 de la Circular UNO 2014, normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4 La aplicación de los recursos públicos, se realiza de conformidad con los criterios que en materia de Ejecución y Control Presupuestal del Gasto Público, establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

I.5 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 inciso b), 28, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 49, 50, 51, y 52 de su reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio 2015.

I.6 El presente contrato se elabora y suscribe a solicitud de la **Dirección General de la Entidad**, y como área responsable de su ejecución y cumplimiento a la **Coordinación General de Planeación Financiera** y señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el inmueble ubicado en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Piso 8, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

I.7 La erogación correspondiente al presente contrato, se encuentra comprendida en la partida presupuestal **3331, "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"**, por lo que cuenta con los recursos necesarios, para cubrir el importe de los servicios objeto del presente contrato.

## II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, de nacionalidad mexicana, de conformidad a la escritura número **12,261**, de fecha **quince de mayo de 2012**, expedida por el titular de la Correduría Pública número **38** del Distrito Federal, Lic. [REDACTED] cuenta con registro federal de contribuyentes bajo la clave: [REDACTED] y señala como domicilio para todos los fines y efectos a que haya lugar,

AAAR75

A

PROCEDIMIENTOS  
PREVISIÓN DE  
CONTENIDO  
LEGAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE LEGALIDAD



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

el inmueble ubicado en, [REDACTED]

**II.2** Dentro de su Objeto se encuentra entre otros: **Diseño, elaboración y comercialización de estudios de mercado, campañas publicitarias y el general todos aquellos aspectos ligados a la mercadotecnia.**

**II.3** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los **Servicios profesionales para "La Elaboración de un Proyecto que Identifique la Importancia e Impacto de las Marcas Nominativas e Innominadas de PROCDMX dentro de la Ciudad de México y en las ciudades en donde la Entidad tiene la Expectativa de Crear Oficinas en el Exterior y que aporte Elementos Técnicos para su Desarrollo, asimismo que Cuantifique el Valor de dichas marcas derivadas de su Contribución en los Sectores Sociales y Económicos y el Impacto Financiero que representaría para el Gobierno del Distrito Federal"**, materia de este instrumento jurídico.

PROCDMX  
 PRIVADO  
 CONTENIDO LEGAL  
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LEGALIDAD

**II.4** El [REDACTED] tiene las facultades suficientes para representar y suscribir el presente contrato de conformidad a la escritura número **12,261**, de fecha **quince de mayo de 2012**, expedida por el titular de la Correduría Pública número **38** del Distrito Federal, Lic. [REDACTED], identificándose para tales efectos con Credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral

**II.5** Que la empresa cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto del presente contrato.

**II.6** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no tiene impedimento legal para la celebración de este instrumento jurídico. Así mismo que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CFDF.

Vistas y reconocidas por las partes las declaraciones que anteceden; así como la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**= = = CL Á U S U L A S = = =**

**PRIMERA.- OBJETO:**  
**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar los Servicios Profesionales para "La Elaboración de un Proyecto que Identifique la Importancia e Impacto de las Marcas Nominativas e Innominadas de PROCDMX dentro de la Ciudad de México y en**

3



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

las ciudades en donde la Entidad tiene la Expectativa de Crear Oficinas en el Exterior y que aporte Elementos Técnicos para su Desarrollo, asimismo que Cuantifique el Valor de dichas marcas derivadas de su Contribución en los Sectores Sociales y Económicos y el Impacto Financiero que representaría para el Gobierno del Distrito Federal" en favor de "PROCDMX", de conformidad al ANEXO I, que suscriben las partes y que forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN:**

"PROCDMX", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1'433,939.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en 3 exhibiciones de acuerdo a la siguiente información:

No. de exhibición	Mes en que se aplica	Porcentaje a pagar	Subtotal	I.V.A.	Importancia Pagar
1a	31 de julio	30%	\$430,181.70	\$68,829.07	\$499,010.77
2a	31 de agosto	40%	\$573,575.60	\$91,772.10	\$665,347.70
3a	30 de septiembre	30%	\$430,181.70	\$68,829.07	\$499,010.77
<b>TOTALES</b>		<b>100%</b>	<b>\$1,433,939.00</b>	<b>\$229,430.24</b>	<b>\$1,663,369.24</b>

Los pagos mencionados se efectuarán, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los entregables a entera satisfacción de la "PROCDMX", conforme a los Términos, Porcentajes y Fechas establecidos en el ANEXO I; así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas de la Coordinación General de Administración, que se encuentran en el piso 8 del inmueble ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

**TERCERA.- AJUSTE DE PRECIOS:**

"PROCDMX" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", convienen en que los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "PROCDMX", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra, por lo tanto el importe señalado en la cláusula segunda de este instrumento jurídico será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- NORMATIVIDAD:**

*MAR 7*

*A*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

El presente contrato, respecto de su operación, formalización y cumplimiento se regirá por lo establecido por La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en lo no dispuesto por la misma, en el Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Décimo, Capítulo II del Código Civil para el Distrito Federal.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que en razón de este instrumento, no adquiere el carácter de trabajador de "PROCDMX", para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social, vigentes y aplicables; por lo que, el personal que sea utilizado por cada una de las partes para la ejecución del objeto de este contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas y serán las únicas responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social y demás prestaciones, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

En consecuencia, se eximen desde ahora recíprocamente, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, obligándose mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por dichos conceptos.

**SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable ante "PROCDMX" y terceros, del pago de daños y perjuicios que le llegará a ocasionar la negligencia, impericia o dolo existente en la prestación del servicio materia de este contrato.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder ningún derecho ni obligación que se derive del presente contrato, en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "PROCDMX".

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN:**

Las partes acuerdan y reconocen que cualquier modificación al contenido de este contrato la realizarán de común acuerdo y por escrito, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que reconocerá y respetará los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que utilice en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o video gramas y sus emisiones. Asimismo, conviene en que los derechos de propiedad de los productos que pudieren derivarse de la realización del objeto de este contrato, se constituirán a favor de "PROCDMX", otorgando a los realizadores el reconocimiento correspondiente.

PROCDMX  
REVISADO  
CONTENIDO  
LEGAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE LEGALIDAD

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato por ser propiedad exclusiva de "PROCDMX", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIA:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 73 Fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento de obligaciones del presente Contrato, por lo que deberá presentar **POLIZA DE FIANZA** emitida por institución autorizada por la SHCP, a nombre de **PROCDMX, S.A. DE C.V.**, equivalente al **15%** del monto total del presente contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurriera en algún atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional correspondiente al 1.5% por cada día natural de retraso, en función de los servicios no prestados, dicha pena no deberá exceder el 15% del monto total del contrato antes de impuesto, después de lo cual "PROCDMX" podrá iniciar el proceso de rescisión del Contrato, de conformidad con el artículo de referencia.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor de "PROCDMX, S.A. DE C.V."

Adicionalmente que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cubrir los daños y perjuicios que pudiera causar.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA:**

La vigencia del presente contrato será **del 8 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015.**

**DÉCIMA CUARTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar a "PROCDMX" los entregables detallados en el **ANEXO I**, conforme a las fechas y condiciones que se establecen en el mismo anexo, que forma parte integral del presente contrato.

PROCDMX  
REVISADO  
AUTORIZADO  
LEGAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE LEGALIDAD

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.**

Los entregables deberán presentarse para su revisión y aprobación en las oficinas de la **Dirección de Planeación y Finanzas**, ubicadas en el piso 8 del inmueble de Fray Servando Teresa de Mier, No 77, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:**

"PROCDMX" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, **"PROCDMX"** corrobora que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el 15% del monto total del contrato antes de Impuesto.

Para lo cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 de la ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

En caso de que por causas imputables a **"PROCDMX"** se rescinda administrativamente el presente contrato, esta únicamente quedara obligada a cubrir el costo de los servicios que fueron debidamente ejecutados a la fecha en que se determine por escrito dicha rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

"PROCDMX" en términos del artículo 69 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, **"PROCDMX"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, o por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato respecto de las controversias que se susciten, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Una vez que las partes han leído el presente contrato, se dan por enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales; es firmado al calce y al margen en la ciudad de México, Distrito Federal, **el 08 de Julio de 2015**, en dos ejemplares, siendo todos ellos totalmente auténticos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

PROCDMX  
REVISADO  
CONTENIDO  
LEGAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE LEGALIDAD

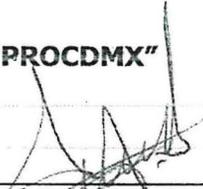


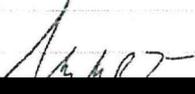
**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

POR "PROCDMX"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
[REDACTED]  
**APODERADO LEGAL**

  
[REDACTED]  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**AREA SOLICITANTE**

**AREA SOLICITANTE**

  
[REDACTED]  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANEACION FINANCIERA**

  
C. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**REVISIÓN LEGAL**

  
**C. ALEJANDRO ALVAREZ GUTIÉRREZ**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ESTE INSTRUMENTO FUE REVISADO EN CUANTO A SU CONTENIDO LEGAL, LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE, SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE PARTICIPEN EN SU CUMPLIMIENTO



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.

## ANEXO I

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO QUE IDENTIFIQUE LA IMPORTANCIA E IMPACTO DE LAS MARCAS NOMINATIVAS E INNOMINADAS DE PROCDMX DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS CIUDADES EN DONDE LA ENTIDAD TIENE LA EXPECTATIVA DE CREAR OFICINAS EN EL EXTERIOR Y QUE APORTE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA SU DESARROLLO.**

#### I.- ANTECEDENTES O MOTIVACIÓN DEL CASO

En concordancia con el ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Desarrollo Empresarial y Competitividad, OBJETIVO 3, META 2, Línea de Acción.- Desarrollar y promover la Marca de Ciudad como estrategia de posicionamiento y de diferenciación contenida en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013; asimismo, y en alineación con el Enfoque de Sustentabilidad –del mismo Programa-, viñeta 5 de los Criterios de Orientación, en la cual se establece lo siguiente:

*Incentivar la inversión pública y privada hacia una visión sustentable de ciudad y activación de desarrollo estratégico a partir de proyectos con enfoque de sustentabilidad.*

Para ello, se considera relevante iniciar con una serie de acciones que constituyan a PROCDMX, S.A. de C.V. en un instrumento más que favorezca, promueva y consolide alianzas estratégicas para la sustentabilidad de la propia Entidad, así como la promoción y el desarrollo del patrimonio de la Ciudad de México.

En específico, el desarrollo de la Ciudad se enfoca dentro del Programa antes mencionado dentro del Eje 4: Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura, Área de oportunidad 1, Meta 2 del Objetivo 1 que a la letra dice *"Desarrollar una estructura urbana que reconozca las diversas vocaciones y capacidades en el uso de suelo, infraestructura y servicios de cada región o sector del territorio". En esta se detalla como línea de acción la de "Promover el establecimiento de zonas de desarrollo económico y social, con el fin de generar vocaciones productivas específicas que atraigan la participación de asociaciones estratégicas".*

Por la antes expuesto, las actividades encaminadas para la explotación de la marca PROCDMX se integran como parte de las acciones a cargo de la Entidad, con facultades para participar asociaciones estratégicas, que fomenten la inversión, sustentabilidad y desarrollo de la Ciudad de México.

En este sentido la promoción tanto nacional como extranjera para propiciar el desarrollo económico de la Ciudad de México, constituye uno de los grandes retos de los gobiernos regionales y locales. Es una tarea que demanda de la definición de objetivos, metas institucionales y de estrategias para alcanzarlos; de la adecuada estructura de sus organizaciones que soporten la implementación de la estrategia y de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, entre los factores más importantes.

El presente proyecto se realiza en apego a las facultades de la Entidad, para dar cumplimiento a su objeto, conforme a lo siguiente:

1. Los estatutos sociales de la Entidad, cuyo objeto establece (Estatuto Tercero, fracción I): *"Diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México".*

*AAAR7-*

*[Signature]*

*A*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.**

2. Estatuto Tercero, Fracción II, inciso K) el cual establece: "Realizar todos los actos jurídicos conforme a la legislación vigente, para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la constitución de sociedades, asociaciones y fideicomisos cuya finalidad sea la participación en proyectos de coinversión con los sectores privado y social, así como a la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes de la explotación bajo cualquier título de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines;"

Es importante destacar que la Administración Pública del Distrito Federal, se ha enfocado en emprender las siguientes acciones:

- Constituir alianzas estratégicas para explotar los activos de la Ciudad de México, para el caso específico se consideraría la explotación de cualquier tipo de la marca PROCDMX.
- Promover los Proyectos a cargo de PROCDMX, S.A. de C.V.
- Contar con innovadoras formas de atraer la inversión nacional y extranjera a la Ciudad de México.
- Fomentar la atracción de inversión para que los proyectos de la Ciudad de México no le cuesten a los capitalinos.
- Promover la vinculación académica para crear valor social en los proyectos de desarrollo e infraestructura de la Ciudad de México.

Bajo esta premisa es importante destacar que la protección de la propiedad intelectual, se ha convertido en un importante componente de las políticas económicas nacionales para hacer frente a los cambios que se producen en los diferentes ámbitos, es por ello que el valor y la importancia de una marca radican en su capacidad para contribuir al establecimiento de relaciones de confianza entre Gobiernos, empresas y ciudadanos. Así pues, las marcas son un elemento estratégico fundamental para los Gobiernos y las empresas en el desarrollo, comercialización y fidelización de la clientela o población. Para ello, la marca proyecta la imagen y reputación de los productos o servicios del Gobierno o de la empresa y le ayuda al ciudadano o consumidor a inferir un determinado nivel de calidad, mejorando notablemente la percepción de la misma a través de asociaciones positivas, y garantizando los atributos intrínsecos de la oferta de la empresa. En definitiva, la utilización de las marcas redundará en beneficio de la economía del país y del conjunto de la sociedad en general.

Cabe señalar que el costo del presente estudio será considerado dentro de los Gastos Pre-Operativos que deberán cubrir a PROCDMX, S.A. de C.V. por parte de los Inversionistas que resulten ganadores en los Proyectos de Coinversión que se propongan para cada caso.

**II.- OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Contratación de servicios profesionales para la elaboración de un proyecto que identifique la importancia e impacto de las marcas nominativas e innominadas de PROCDMX dentro de la Ciudad de México y en las Ciudades en donde la Entidad tiene la expectativa de crear oficinas en el exterior y que aporte elementos técnicos para su desarrollo, asimismo que cuantifique el valor de dichas marcas derivadas de su contribución en los sectores sociales y económicos y el impacto financiero que representaría para el Gobierno del Distrito Federal.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

*SAART*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.**

Cuantificar el valor de las marcas de PROCDMX en la economía y sociedad, a través de un examen del impacto de las mismas en términos de generación de empleo, contribución al producto interno bruto, pago de impuestos, exportaciones, comercio e inversión.

Medir el impacto de las marcas PROCDMX, destacando su contribución en los diferentes sectores económicos que conforman el tejido productivo de la Ciudad de México.

Para la elaboración del proyecto de referencia, el prestador de servicios deberá desarrollar lo siguiente:

a) Generar un proyecto que identifique la importancia e impacto de las marcas nominativas e innominadas de PROCDMX, dentro de la Ciudad de México y en las Ciudades en donde la Entidad tiene la expectativa de crear oficinas en el exterior y que aporte elementos técnicos para su desarrollo, con la siguiente estructura:

b) considerando la normatividad que regula a la Entidad:

**1. Introducción**

**2.- Fundamento Normativo**

**3.- Justificación**

**4.- Ámbito de Aplicación**

**5.- La siguiente información relativa a la Estructura de la Entidad y demás aspectos normativos, deberá considerarse como referencia para que el proyecto se alinee al marco de actuación Institucional:**

- Estructura del Consejo de Administración.
- Estructura Orgánica de la Entidad.
- Facultades de PROCDMX conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Acta Constitutiva.
- Estatutos de PROCDMX.
- Estructura Orgánica de PROCDMX.
- Ejes temáticos de Inversión.

**6.- Desarrollo de la Metodología de análisis.**

**7.- Determinación de los aspectos examinados.**

**8.- Resultados del análisis realizado.**

**9.- Propuesta de estrategia para la administración de las marcas, que contenga los siguientes elementos:**

- Modelo de marca.
- Acciones de posicionamiento de la marca.
- Acciones de comunicación para el posicionamiento de la marca.
- Esquema de medición del rendimiento o impacto de la marca.
- Esquema de acciones para la generación de una cultura basada en la marca Institucional.

**10.- Conclusiones.**

*Amat.*

*[Handwritten signature]*

*A*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/018/2015.**

La Entidad proveerá la información y retroalimentación necesaria para que el prestador de los servicios elabore el proyecto de referencia.

El prestador de servicios, deberá entregar el proyecto que identifique la importancia e impacto de las marcas nominativas e innominadas de PROCDMX dentro de la Ciudad de México y en las ciudades en donde la Entidad tendrá oficinas representativas en el exterior y que aporte elementos técnicos para su desarrollo, a más tardar el 30 de septiembre 2015; lo anterior a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Finanzas, perteneciente a la Coordinación General de Planeación y Finanzas.

El prestador de servicios que desarrolle el proyecto de referencia, deberá cumplir con los siguientes atributos:

1. Ser una empresa privada conformada en su totalidad por capital mexicano y cuyo domicilio fiscal se encuentre en el territorio Nacional.
2. Que cuente con infraestructura física, jurídica, administrativa, contable y operativa que le permita realizar el Servicio solicitado, sin necesidad de solicitar recursos monetarios adicionales.
3. Que tenga experiencia en elaboración de proyectos, estudios y planes.

MART